

CALENDARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO (Curso Académico 2024/2025)

I. PREINSCRIPCIÓN

Nueva dirección de la plataforma de acceso a la preinscripción <https://premof.usal.es>

Los estudiantes que deseen iniciar estudios de Máster Universitario deberán realizar la preinscripción a través de la plataforma *on line* entre el **4 de abril y el 19 de julio de 2024**, *aunque no reúnan los requisitos exigidos para el acceso*.

En la preinscripción seleccionarán, por orden de preferencia, un máximo de tres titulaciones. A estos efectos, las especialidades que tienen planteadas algunos Másteres (v. gr., el MUPES) tendrán la misma consideración que las titulaciones. El solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia que haya establecido en el trámite de preinscripción.

Al finalizar la preinscripción el estudiante podrá revisar sus datos. El sistema facilitará un documento acreditativo de la realización de la misma en formato *.pdf.

A partir del 19 de julio y hasta el 23 de septiembre, los interesados podrán modificar los datos de la preinscripción, a excepción del orden de las titulaciones/especialidades solicitadas, que requerirá la autorización expresa de la Secretaría del Centro.

Las Comisiones Académicas podrán determinar que sólo se tenga en cuenta para la admisión la documentación presentada antes de la finalización del plazo de preinscripción, es decir, hasta el 19 de julio, con el fin de facilitar la gestión en los Másteres con una elevada demanda.

II. DOCUMENTACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE

A través de la plataforma de preinscripción, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos de acceso junto con la que sea requerida, con carácter específico, por el Máster Universitario al que quiera acceder el solicitante.

1. De carácter general

- > Documento de identidad.
- > Copia del título universitario oficial español (o certificación supletoria provisional) u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a un Máster Universitario.
- > Certificación original de las asignaturas cursadas en el título que les faculte para el acceso. En caso de necesitar la equivalencia de su nota media al sistema español, podrán obtenerla en:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

- > Los estudiantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar la *resolución favorable de evaluación del expediente*

de la Universidad de Salamanca o bien la correspondiente *homologación* o *equivalencia* a título o a nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación.

Quedan exceptuados de este trámite los estudiantes que quieran acceder al **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria**, que deberán consultar los trámites en la web del Máster: [MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA GENERAL SANITARIA \(usal.es\)](http://MASTER.UNIVERSITARIO.EN.PSICOLOGIA.GENERAL.SANITARIA.usal.es).

2. De carácter específico

Aquella documentación específica requerida en cada Máster Universitario (*curriculum vitae*, acreditación lingüística, carta de recomendación o aval, experiencia profesional, investigadora, etc.), la cual debe consultarse en el apartado "Criterios de admisión" en la página web de cada titulación.

Se acompañará traducción oficial al castellano de toda la documentación aportada.

En caso de no aportar la documentación requerida, y exclusivamente en los Másteres que así lo establezcan, el solicitante deberá cumplimentar el modelo de Declaración responsable que se adjunta como Anexo, con el compromiso de acreditar los requisitos de acceso y admisión antes del **30 de septiembre de 2024**.

La documentación original, si es solicitada por el Centro, deberá presentarse de acuerdo con sus instrucciones dentro de las fechas que éste indique.

III. SELECCIÓN, ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Académica del Máster Universitario seleccionará, al menos, tantos estudiantes como plazas vacantes existan, aunque es recomendable hacerlo de un número superior en previsión de posibles renunciaciones y anulaciones de matrícula. Deberá decidir, además, si admite estudiantes que hayan aportado únicamente la "declaración responsable".

Las Comisiones, si así lo consideran, podrán seleccionar a los estudiantes o proporcionar los listados a las Secretarías de los Centros, teniendo en cuenta que **deberán motivar la causa de la no selección** cuando éstos hayan aportado la documentación correctamente.

La comprobación de la documentación administrativa se llevará a cabo por la Secretaría del Centro antes de la publicación de cada listado de admitidos.

La admisión, el plazo y las instrucciones para formalizar la matrícula se comunicará por correo electrónico a la dirección indicada en la preinscripción. La comunicación de forma masiva a los estudiantes admitidos se realizará en las fechas previstas en el calendario descrito en el apartado VIII.

No obstante, la **notificación oficial** de la admisión se realizará a través de la publicación de los listados en la web institucional y en el Tablón de Anuncios Electrónico en las fechas fijadas en el calendario, de acuerdo con lo previsto en el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el **listado de solicitudes**, que se publicará en cada periodo de admisión y matrícula de forma centralizada (ver fechas en el apartado VIII), se incluirá la denominación del Máster Universitario y se indicará el número de identificación completo (sin incluir nombre y apellidos), la opción de preinscripción, así como la situación en la que se encuentra la solicitud del interesado: *admitido, matriculado, renuncia, en espera de vacante, documentación incompleta, en estudio, etc.*

1. Másteres Universitarios con matrícula abierta

Con carácter general, los estudiantes que hayan aportado la documentación correctamente resultarán admitidos y podrán matricularse a lo largo de todo el periodo, **desde su admisión hasta el 30 de septiembre de 2024**, sin que la Comisión deba seleccionarlo o proporcionar listados a la Secretaría del Centro.

Esta opción estará permanentemente abierta, pero deberán respetarse las fechas límite de selección establecidas en el calendario.

Con carácter excepcional, el Centro podrá facilitar los trámites para su admisión y matrícula fuera de las fechas marcadas en el calendario. En todo caso se publicará el listado actualizado de solicitudes en cada periodo de admisión y matrícula.

2. Másteres Universitarios sujetos a periodos de matrícula

El Servicio de Gestión Académica elaborará y publicará en la web el listado de los Másteres Universitarios sujetos a periodos de matrícula.

En el procedimiento de admisión deberán colaborar activa y conjuntamente la Comisión del Máster Universitario y la Secretaría del Centro al que esté adscrita la titulación, siendo imprescindible que ésta comunique la relación de estudiantes seleccionados respetando las fechas que se indican en el calendario, de forma que la Secretaría pueda reflejar la admisión en la aplicación informática dentro de los plazos establecidos.

Los estudiantes admitidos en alguno de estos Másteres deberán formalizar la matrícula en el periodo indicado; en caso contrario, decaerán en su derecho.

IV. RECLAMACIONES

Las reclamaciones o solicitudes de revisión contra la resolución de admisión deberán dirigirse a la Comisión Académica del Máster Universitario en las direcciones indicadas en la web institucional de cada Máster, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del listado.

La Comisión Académica deberá resolver en el plazo de 10 días. Contra la resolución de la Comisión Académica el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

La resolución favorable de la reclamación comportará la inclusión del estudiante afectado en el siguiente periodo de admisión y matrícula.

V. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

La Universidad de Salamanca utilizará medios electrónicos para la práctica de sus comunicaciones y notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*.

VI. PRECIOS PÚBLICOS Y FORMAS DE PAGO

El primer pago deberá realizarse al formalizar la matrícula. En caso de elegir el pago fraccionado, el resto de los pagos deberán efectuarse en los plazos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

El pago podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: tarjeta, recibo bancario, domiciliación bancaria –sólo cuentas españolas– o transferencia bancaria –indicando el nombre del estudiante–. En este último caso la Universidad de Salamanca no se hace responsable de los cargos que puedan aplicar las entidades bancarias en sus transacciones.

Se aplicarán las exenciones y bonificaciones recogidas en el Decreto de precios públicos de la Junta de Castilla y León, siempre que se acrediten dentro del periodo de formalización de la matrícula.

VII. INADMISIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La admisión y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso no presupone el reconocimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando su matrícula condicionada (i) a la comprobación de los mismos, (ii) a la verificación de la documentación presentada y (iii) al pago de la matrícula, de acuerdo con los plazos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

En caso de que no se haya acreditado alguno/s de los requisitos anteriores (falta de documentación o ausencia de pago) se requerirá al interesado para su subsanación en el plazo que se indique en la comunicación. **El trámite de subsanación será resuelto por el Decano o Director del Centro en el plazo de 10 días, notificándose al interesado la resolución de admisión o inadmisión, indicando que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Salamanca.**

El estudiante podrá solicitar la anulación de matrícula, con derecho a devolución, antes del **31 de octubre de 2024**. Fuera de este plazo se exigirá el pago del importe total de la matrícula con carácter previo a su anulación.

VIII. PERIODOS DE ADMISIÓN Y DE MATRÍCULA

Los estudiantes admitidos en alguna de las opciones elegidas, deberán formalizar la matrícula en el periodo indicado en el correo electrónico. En caso contrario, decaerán en su derecho, salvo que se trate de Másteres Universitarios con matrícula abierta.

Primer periodo de admisión y matrícula (voluntario):

- > Selección: hasta el 26 de abril de 2024.
- > Admisión: hasta el 30 de abril de 2024.
- > Remisión del correo electrónico a los estudiantes admitidos (*) y publicación del listado de admitidos: 2 de mayo de 2024.
- > Matrícula: del 3 de mayo al 24 de mayo de 2024.

Segundo periodo de admisión y matrícula (voluntario):

- > Selección: hasta el 14 de junio de 2024.
- > Admisión: hasta el 18 de junio de 2024.
- > Remisión del correo electrónico a los estudiantes admitidos (*) y publicación del listado de admitidos: 19 de junio de 2024.
- > Matrícula: del 20 al 28 de junio de 2024.

Tercer periodo de admisión y matrícula (obligatorio, si quedan plazas vacantes).

- > Selección: hasta el 23 de julio de 2024.
- > Admisión: hasta el 25 de julio de 2024.
- > Remisión del correo electrónico a los estudiantes admitidos (*) y publicación del listado de admitidos: 26 de julio de 2024.
- > Matrícula: del 29 de julio al 5 de septiembre de 2024 (*Advertencia: sin apoyo técnico durante el mes de agosto*).

Cuarto periodo de admisión y matrícula (obligatorio, si quedan plazas vacantes):

- > Selección: hasta el 11 de septiembre de 2024.
- > Admisión: hasta el 13 de septiembre de 2024.
- > Remisión del correo electrónico a los estudiantes admitidos (*) y publicación del listado de admitidos: 16 de septiembre de 2024.
- > Matrícula: del 17 al 19 de septiembre de 2024.

Quinto periodo de admisión y matrícula (obligatorio, si quedan plazas vacantes):

- > Selección: hasta el 24 de septiembre de 2024.
- > Admisión: hasta el 25 de septiembre de 2024.
- > Remisión del correo electrónico a los estudiantes admitidos (*) y publicación del listado de admitidos: 26 de septiembre de 2024.
- > Matrícula: del 27 al 30 de septiembre de 2024.

(*) Además del envío de correos, se realizará la preparación de la matrícula de los alumnos admitidos, por lo que durante ese tiempo algunas opciones de la aplicación no estarán disponibles.

IX. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

Los estudiantes que no hayan formalizado su preinscripción dentro del plazo oficial podrán ser admitidos y formalizar su matrícula siempre que existan plazas vacantes en la titulación solicitada y no haya estudiantes en lista de espera.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Máster Universitario para que, junto a la Comisión Académica, adopte la decisión procedente y lo ponga en conocimiento de la Secretaría.

Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los procedimientos de matrícula que aprueba el Consejo de Gobierno para cada curso académico, así como en el resto de normas de la Universidad de Salamanca.

X. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se establece una reserva de plazas del 5% para estudiantes que inicien estudios de Máster Oficial con una discapacidad acreditada del 33% o superior, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa. Se garantizará, al menos, una plaza sin redondeo al alza.

XI. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO HAN SUPERADO LOS ESTUDIOS DE GRADO

Una vez finalizado el procedimiento general de admisión y matrícula, aquellos Másteres que dispongan de plazas vacantes admitirán estudiantes de Grado del Sistema Universitario Español a los que les reste por superar el Trabajo Fin de Grado y, como máximo, hasta 9 créditos ECTS. En ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado. La universidad garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduada o Graduado.

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REALIZAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

D./D.ª _____,

con DNI/Pasaporte n.º _____,

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que me comprometo a acreditar los requisitos que me permiten el acceso y admisión^(*) a los estudios de máster universitario oficial en la Universidad de Salamanca para los que he sido admitido/a antes del **30 de septiembre de 2024**.

En caso de no acreditar los requisitos exigidos en la fecha indicada, se considerará que desisto de la preinscripción.

En _____, a _____ de _____ de 202 .

Firma del interesado/a.

(*) Requisitos de acceso a un Máster Universitario:

- > Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- > Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- > Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación a un título universitario oficial español.
- > Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologación, previa *evaluación del expediente del título extranjero*, trámite por medio del cual la Universidad de Salamanca comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de acceso, y que faculta en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de Máster Universitario.

El acceso por esta última vía no implicará, en ningún caso, (i) la *homologación* (ii) ni la *equivalencia* del título previo de que esté en posesión el interesado, (iii) ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Deberán reunir y aportar la documentación específica requerida en aquellos Másteres Universitarios que lo tengan establecido en sus criterios de admisión.